

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001 31 10 007 1993 10650

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil

Atendiendo al memorial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente, permanecerá este en la secretaria por 30 días a fin de dar cumplimiento a lo peticionado, vencido el término referido regresen las diligencias al archivo.

De otro lado, se accede a lo solicitado por el señor Jhonny Alberto Madrid Marín, quien funge como parte demandante dentro de este proceso, y en los términos del inciso 2 del numeral 3 del artículo 598 del C.G.P, se ordena el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO**, decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-452828, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, medida que les fue comunicada mediante oficio Nro.973 del 5 de diciembre de 1994. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8584beece36d015ba45867e79df63a45cfe800be8897f2ac476a2e4566b06d**

Documento generado en 19/08/2022 10:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>